

**LUNES**

**La Razon**

200  
SUCRES

**DIARIO INDEPENDIENTE DE LA TARDE**  
Guayaquil, 20 de abril de 1992 No. 7.781

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA UNION CENTAURO S.A. UNICENT**

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía UNION CENTAURO S.A. UNICENT se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de febrero de 1992, ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga; ha sido aprobada por la señora Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Alexandra Iza de Diaz, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0000555 el 12 Mar. 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 667 L.I. el 18 de marzo de 1992.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.** - La compañía se denomina UNION CENTAURO S.A. UNICENT y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.** - El objeto social de la Compañía es dedicarse: A) Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de insumos, materias primas y todo tipo de artículos y productos para la agricultura, la construcción, el comercio, la industria, el hogar y la oficina; importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de maquinarias agrícolas, pecuarias, industriales, eléctricas, de seguridad, hospitalarias, de artefactos domésticos y electrodomésticos y en general de todo tipo de artículos producidos por la actividad metalmeccánica; importación, exportación y comercialización de sus repuestos y accesorios; B) Importación, compra, venta y alquiler de automotores; importación, compra y venta de sus repuestos y accesorios; C) Exportación, importación, compra y venta de productos alimenticios para el consumo humano, vegetal y animal; D) Compra, venta, administración, anticresis, explotación de inmuebles urbanos y rurales; explotación agraria y pecuaria y comercialización de sus propios productos como los de terceros; E) Construcción y desarrollo de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas y/o pecuarias, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal; a la construcción y diseño de todo tipo de viviendas, carreteras, calles, puentes y demás obras civiles, al arrendamiento civil de toda clase de bienes muebles e inmuebles; F) Representación y organización de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; G) Exportación, importación y comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; H) Prospección, exploración y explotación hidrocarburífera; en los términos establecidos en la Ley; I) A la actividad pesquera en cualquiera de sus fases, a la cría y cultivo de especies bioacuáticas, establecimiento de operación y administración de laboratorios de larvas de camarón; J) Actividad turística en los términos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Turismo; K) Adquirir acciones y participaciones por cuenta propia y ser socia y/o accionista de otras compañías que tengan iguales fines; L) O a la actividad agropecuaria en todas sus fases; M) Prestar servicios de bodegaje, alimentación, aprovisionamiento y en general, de abastecimiento de productos de origen agrícola, industrial y pecuario, en forma elaborada, semielaborada o no, a otras personas, sean éstas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; N) A la elaboración y fabricación de toda clase de muebles y acabados decorativos para el hogar, la industria y la oficina; O) A la recolección, utilización, procesamiento, reciclaje, transformación, compra y venta, directa o indirectamente, para sí o para terceros, de toda clase de desechos, residuos y desperdicios, sea orgánicos o inorgánicos de cualquier origen; P) Prestaciones, por sí o por terceros, directa o indirectamente de servicios relacionados con la operación, administración, asesoría, supervigilancia, control, dirección, implementación o ejecución, de cualquier clase de empresas, sean éstas comerciales o industriales. Q) Ejercer y desarrollar el negocio de la fiducia mercantil en calidad de fiduciaria a efecto de lo cual recibirá en propiedad uno o más bienes específicos de cualquier persona natural o jurídica, obligándose para con ésta y con su beneficiario a administrar o enajenar los bienes recibidos con el fin de cumplir un propósito determinado en provecho del constituyente o de un tercero beneficiario; R) Suscribir con sociedades emisoras de acciones obligaciones u otros títulos o documentos de deuda, contratos de colocación primaria de valores ("underwriting"), por virtud de los cuales se compromete a comprar o colocar, en todo o en parte, la emisión que se realice de conformidad con la Ley; esta operación podrá realizarse bajo la modalidad, sea de venta, en firme o por el mejor esfuerzo. En todo caso, en los contratos que suscriba se expresará todo lo relativo al ejercicio de los derechos que confieren los títulos objeto de la respectiva emisión. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos.

5.- **CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la compañía es de dos millones de sucres dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.** - El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 500.000,00, quedando por pagarse la cantidad de \$/ 1.500.000,00 en el plazo de dos años en numerario.

7.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA:** De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada como Empresa Nacional.

8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** - La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y/o el Presidente.

Guayaquil, 25 de marzo de 1992

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
Secretario de la Superintendencia  
de Compañías, Oficina de Guayaquil